



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 056-2018-GRP-CRP.

Puno, 12 de abril del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de pedidos el consejero por la Provincia de Juli Uriel Agustin Salazar Herrera, solicitó que concurra el asistente Administrativo de la Carretera Desaguadero Kelluyo así mismo el Supervisor de la mencionada obra, por lo que en la estación de orden del día indica que se han constituido con la población de aproximadamente doscientas personas y han pedido el cambio de dos personas que son apoyados por el Vice Gobernador, es más en un cuaderno de obra el supervisor firma primero antes que firma el residente de obra, luego de arduo debate de parte de los señores Consejeros Regionales deciden por emitir su votación para que se cite en una próxima sesión extraordinaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR, al Ing. Wilton Baylon Quispe, Supervisor de la obra “Mejoramiento de la Carretera Dv. Desaguadero – Kelluyo – Pisacoma – Provincia de Chucuito” y también a Marilú Mamani Yucra; Asistente Administrativo de la mencionada obra; para que realice su informe en la sesión próxima de Consejo Regional, que será comunicada oportunamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA